



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210 – 68 01641 DE 18 - Agosto - 2020

Por medio de la cual se modifica las Resoluciones No 03457, expedido el 2 de octubre del año 2019; No.1.210-68 00135 del 28 de enero de 2020 y No.1.210-68-01060 de Mayo 8 de 2020, donde estableció el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2020, para la Institución Educativa KWE`SX NASA K SXA`WNXI – IDEBIC-“El Gran Sueño de los Indios”, creada y reconocida mediante el Decreto No. 1312 de diciembre 22 de 2003, para prestar los servicios de Educación en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ENCARGADA

En ejercicio de sus facultades reglamentarias, en especial las que le confiere los artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 804 de 1995, el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Único de Educación No. 1075 de mayo 26 de 2015, la Circular No. 020 del 16 de marzo de 2020 y el Decreto No.1-3 – 1339 del 13 de agosto de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia del año 1991, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, así como el carácter oficial de las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios; de igual forma define que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás y que el derecho de los integrantes de los grupos étnicos debe responder a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

Que la educación para los Pueblos Indígenas hace parte del derecho a la educación y se sustenta en el compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida, de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos, en el marco de sus planes de vida y de la interculturalidad.

Que el Estado reconoce que los pueblos indígenas dentro de su ámbito territorial ejercen funciones jurisdiccionales, de conformidad con sus normas propias y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y Leyes de la República, de acuerdo con el artículo 246 de la Constitución Política.

Que es necesario tener en cuenta la normatividad nacional, que trata en materia, sobre Calendario Escolar para pueblos indígenas.

Que el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 subsección 4 Artículo 2.3.3.5.4.4.1, plantea que de conformidad a los artículos 55 y 86 de la Ley 115 de 1994, los Proyectos Educativos Comunitarios de los grupos étnicos definirán los calendarios académicos de acuerdo con las formas propias de trabajo, los calendarios ecológicos, las concepciones particulares de tiempo y espacio y las condiciones geográficas y climáticas respectivas.

Adicional a ello, los calendarios deberán cumplir con las semanas lectivas, las horas efectivas de actividad pedagógica y actividades lúdicas, culturales y sociales de contenido educativo, señaladas en el Decreto No. 1860 de 1994.

Que el convenio 169 de la OIT ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991, establece que los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación. Además, manifiesta que es deber de los Gobiernos consultar a los pueblos indígenas para definir una política que brinde una educación pertinente, de acuerdo con su cultura, lengua, tradiciones, fueros propios y autóctonos.

Que para el caso concreto de la institución Educativa Kwe`sx Nasa Ksxa`wnxi -IDEBIC-

Handwritten initials and marks at the bottom right corner of the page.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210 – 68 0164/ DE 18 - Agosto - 2020

Por medio de la cual se modifica las Resoluciones No 03457, expedido el 2 de octubre del año 2019; No.1.210-68 00135 del 28 de enero de 2020 y No.1.210-68-01060 de Mayo 8 de 2020, donde estableció el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2020, para la Institución Educativa KWE`SX NASA KSA`WNXI – IDEBIC-“El Gran Sueño de los Indios”, creada y reconocida mediante el Decreto No. 1312 de diciembre 22 de 2003, para prestar los servicios de Educación en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca.

“El Gran Sueño de los Indios”, esta se rige a través del Proyecto Educativo Comunitario PEC, como lo establece el Decreto 1312 de 22 de diciembre de 2003 el cual creó y reconoció el Establecimiento Educativo y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

Que las Sedes Educativas adscritas a la institución Educativa Kwe`sx Nasa Ksa`wnxi –IDEBIC- “El Gran Sueño de los Indios”, ubicadas en diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca, en la actualidad vienen en un proceso de construcción y afianzamiento del calendario propio, el cual se fundamenta en los usos y costumbres de los Pueblos indígenas.

Que la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas -CONTCEPI-, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional bajo el Decreto No 2406 de 26 de Junio de 2007, es la encargada de definir la política educativa indígena de este País, para ir construyendo el Sistema de Educación Indígena Propio -SEIP- reconocido inicialmente a través del Decreto 1953 del año 2015, el cual se define en tres grandes componentes: Político Organizativo, Pedagógico y de Administración, componentes centrales por los cuales se direccionara la educación de los pueblos indígenas.

Que para poner en práctica el Sistema de Educación Indígena Propio SEIP, la Institución Educativa Kwe`sx Nasa Ksa`wnxi -IDEBIC- “El Gran Sueño de los indios”, viene realizando experiencias organizativas, pedagógicas y administrativas acordes con lo establecido en el PEC, en coordinación con los pueblos indígenas del Departamento del Valle del Cauca.

Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) expidió la Circular No. 020 de 16 de marzo de 2020 en el cual imparten medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID – 19) realizando modificaciones en los Calendarios Académico de Educación Preescolar, Básica y Media, que atendiendo las recomendaciones del MEN la Entidad Territorial Certificada en Educación del Valle del Cauca, razón por la cual se procede a modificar los Artículos Segundo, Cuarto y Quinto de las Resoluciones No 03457 de 2 de octubre de 2019; No.1.210-68 00135 de 28 de enero de 2020 y No. No.1.210-68-01060 de Mayo 8 de 2020.

Que la Secretaría de Educación Departamental ha expedido diferentes Actos Administrativo (Circulares externas e internas) con el fin de orientar el trabajo pedagógico a los Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos de los 34 Municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca, como se evidencia en la circular interna No.523388 de 17 de marzo de 2020, circular No.524685 y la circular externa No593026 de 16 de marzo de 2020.

Que hemos recibido una comunicación de fecha 27 de mayo de 2020 por parte del Orivac donde solicitan reforma de la resolución No.1.210-68-01060 de Mayo 8 de 2020 argumentando que no se tuvo en cuenta las singularidades, realidades y particularidades culturales y territoriales de los pueblos indígenas Nasa y Embera Chamí que habitan en el Departamento del Valle; especialmente en lo referente a las semanas pedagógicas con maestros, semanas lectivas y periodos académicos y receso de estudiantes.

[Handwritten signature]



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210 - 68 01641 DE 18 - Agosto - 2020

Por medio de la cual se modifica las Resoluciones No 03457, expedido el 2 de octubre del año 2019; No.1.210-68 00135 del 28 de enero de 2020 y No.1.210-68-01060 de Mayo 8 de 2020, donde estableció el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2020, para la Institución Educativa KWE`SX NASA K SXA`WNXI – IDEBIC-“El Gran Sueño de los Indios”, creada y reconocida mediante el Decreto No. 1312 de diciembre 22 de 2003, para prestar los servicios de Educación en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca Encargada,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO de las Resoluciones No 03457 de 2 de octubre de 2019; No.1.210-68 00135 de 28 de enero de 2020 y No. No.1.210-68-01060 de Mayo 8 de 2020. Por medio del cual se estableció el Calendario Escolar Propio Indígena de la Institución Educativa Kwe`sx Nasa Ksxa`wnxi -IDEBIC- “El Gran Sueño de los Indios”, en los niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardos y Territorios Indígenas, ubicados en diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca, establecido para el año lectivo 2020, los cuales quedarán así:

ARTICULO SEGUNDO: Actividades de Desarrollo Pedagógico con maestros(as). Los Directivos docentes, Docentes y administrativos de la Institución Educativa Kwe`sx Nasa Ksxa`wnxi –IDEBIC- “El Gran Sueño de los Indios”, dedicarán cinco (5) semanas del calendario escolar, para realizar actividades de Desarrollo Pedagógico, definidas como el tiempo que se dedica a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del Proyecto Educativo Comunitario PEC, a la elaboración de material pedagógico y seguimiento, al mejoramiento del desempeño de los maestros y maestras, Directivo docente, evaluación del plan de mejoramiento y proyección de la educación por parte de los maestros y maestras en cada Sede o Escuela Indígena, al mejoramiento y otras actividades de coordinación con organismos comunitarias o instituciones que tengan relación en la prestación del servicio educativo.

Teniendo en cuenta las realidades socioculturales y territoriales de dos pueblos indígenas, las cuales son atendidas por la Institución Educativa -IDEBIC- y para ajustar el proyecto educativo Comunitario -PEC- en aspectos Organizativos, Pedagógicos y Administrativos para cada pueblo; las cinco (5) semanas pedagógicas que se dedican para estas actividades se han organizado así:

ORDEN SEMANAS.	FECHA	SITIOS DE REUNIÓN	
		MAESTROS(AS) NASA	MAESTROS(AS) EMBERA
1	Del 13 al 19 de enero de 2020	Sede principal IDEBIC Florida.	Sede principal IDEBIC Florida.
2	Del 16 al 29 de marzo de 2020	Trabajo en casa o sede educativa.	Trabajo en casa o sede educativa.
1	Del 5 al 11 de octubre de 2020	Sede principal IDEBIC Florida.	Municipio El Dovio.
1	Del 7 al 13 de Diciembre de 2020	Sede principal IDEBIC Florida.	Municipio El Dovio

Parágrafo Primero: Las semanas de desarrollo pedagógico para los maestros se desarrollarán cumpliendo la jornada laboral conforme lo establece el artículo 2.4.3.3.3 del Decreto No. 1075 de 2015.

Parágrafo Segundo: Teniendo en cuenta el trabajo en casa o sede educativa de la segunda y tercera semana pedagógica, ordenado por la dirección de la Institución

DM



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210 – 68 01641 DE 18 - Agosto - 2020

Por medio de la cual se modifica las Resoluciones No 03457, expedido el 2 de octubre del año 2019; No.1.210-68 00135 del 28 de enero de 2020 y No.1.210-68-01060 de Mayo 8 de 2020, donde estableció el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2020, para la Institución Educativa KWE`SX NASA KXXA`WNXI – IDEBIC-“El Gran Sueño de los Indios”, creada y reconocida mediante el Decreto No. 1312 de diciembre 22 de 2003, para prestar los servicios de Educación en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca.

Educativa IDEBIC mediante Circular No 10 de marzo 16 de 2020, los maestros y maestras deberán entregar el día 27 de marzo del año 2020, los informes de los trabajos realizados por correo electrónico o medio magnético.

ARTICULO TERCERO: Semanas lectivas. Las cuarenta (40) semanas lectivas a que tienen derecho los educandos, de acuerdo con el artículo 86 de la ley 115 de 1994 se preservan como tiempo mínimo para todos los establecimientos educativos y para efectos del presente calendario se aplicará las cuarenta (40) semanas distribuidas así:

FECHA SEMANAS LECTIVAS	NÚMERO DE SEMANAS
Del 20 de enero al 15 de marzo de 2020	Ocho (8) semanas
Del 20 de abril al 4 de Octubre de 2020	Veinticuatro (24) semanas
Del 12 de Octubre al 6 de Diciembre de 2020	Ocho (8) semanas
TOTAL	Cuarenta (40) semanas

PARAGRAFO PRIMERO: Las semanas lectivas se han distribuido en cuatro (4) periodos, acordes a la realidad sociocultural, ecológica, agrícola del sector y la de obligatorio cumplimiento el cual, se hará un informe escrito a los padres de familia y/o comunidad educativa, sobre el rendimiento académico y formativo de los educandos.

PARAGRAFO SEGUNDO: Al finalizar cada periodo, se realizará una reunión en cada una de las sedes educativas, donde se adelantará un trabajo pedagógico con los padres de familia, para evaluar los planes de mejoramiento y analizar los avances del proceso formativo y académico de los estudiantes, en cada una de las áreas, asignaturas y del desarrollo de las actividades administrativas.

Periodos Académicos.

Fecha	Duración por Semana
Del 20 de Enero al 24 de mayo de 2.020	Trece (13) semanas
Del 25 de mayo al 30 de agosto de 2.020	Catorce (14) semanas
Del 31 de agosto al 4 de Diciembre de 2020	Trece (13) semanas
Total semanas lectivas	Cuarenta (40) semanas

ARTICULO CUARTO: Receso estudiantil. Los estudiantes tendrán derecho a doce (12) semanas de receso, las cuales serán aprovechadas por ellos y por sus padres y autoridades Indígenas, para desarrollar actividades agrícolas, comunitarias y culturales, como un apoyo al proceso educativo, así:

FECHA RECESO ESTUDIANTIL	SEMANAS
Del 13 al 19 de enero de 2020	Una (1) semana
Del 16 de marzo al 19 de abril de 2020	Cinco (5) semana
Del 5 al 11 de octubre de 2020	Una (1) semana
Del 7 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021	Cinco (5) semanas
TOTAL	Doce (12) semanas

ARTICULO QUINTO: Vacaciones de Docentes y Directivos docentes. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 2277 de 1.979, el Decreto 1850 de agosto 13 de



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210 - 68 01641 DE 18 - AGOSTO - 2020

Por medio de la cual se modifica las Resoluciones No 03457, expedido el 2 de octubre del año 2019; No.1.210-68 00135 del 28 de enero de 2020 y No.1.210-68-01060 de Mayo 8 de 2020, donde estableció el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2020, para la Institución Educativa KWE`SX NASA KSXA`WNXI – IDEBIC-“El Gran Sueño de los Indios”, creada y reconocida mediante el Decreto No. 1312 de diciembre 22 de 2003, para prestar los servicios de Educación en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca.

2003 y en atención a las características del servicio educativo, las vacaciones de Directivos docentes y Docentes serán de siete (7) semanas, las cuales se distribuirán así:

FECHA	DURACIÓN
Del 30 de marzo al 19 de abril de 2020	Tres (3) semanas
Del 14 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021	Cuatro (4) semanas
Total, Semanas de Vacaciones de Maestros y Directivos	Siete (7) semanas

ARTICULO SEXTO: Copia de la presente Resolución se remitirá a las Secretarías de Educación de los municipios donde tiene cobertura la institución educativa- IDEBIC-, Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico, Secretaría de Asuntos Étnicos, Consejería de Gobierno Propio de la Organización Regional Indígena del Valle del Cauca ORIVAC, Secretaría de Desarrollo Social, y demás oficinas oficiales de competencia.

ARTICULO SEPTIMO: Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones No. 03457 de 2 de octubre de 2019; Resolución No. 1.210-68 00135 de 28 de enero de 2020; y No.1.210-68-01060 de Mayo 8 de 2020 continúan vigentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali a los 18 días del mes de Agosto de 2020

ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ
Secretaria de Educación Departamental (E)
Decreto No. 1-3 – 1339 del 13 de agosto de 2020.

Revisó: Nazly Romero Zamorano- Profesional Esp.- Inspección y Vigilancia SEDVALLE Dña.
Vo. Bo. Amalfi Grueso - Jefe Jurídico SED
Copia: Dr. Oberney Yagari - Subsecretario de Cobertura Educativa SEDVALLE
Dra. Ana Milena Ortiz – Subsecretaría de Calidad SEDVALLE
Dra. Aura Miryam Pachichaná Martínez– Subsecretaría Administrativo y Financiero SEDVALLE
IDEBIC
Archivo
Proyectó: Equipo de Trabajo Inspección y Vigilancia SEDVALLE Dña. Jh.